



Resolución de la Gerencia de la Universidad de Zaragoza sobre colaboración en proyectos o contratos de investigación y estudios propios

El artículo 39.2 del vigente Pacto y Convenio del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza, permite la colaboración de funcionarios de carrera y personal fijo de plantilla en proyectos o contratos de investigación, previa autorización de la Gerencia y siempre que no afecte a la prestación de los servicios.

El proyecto o contrato correspondiente, así como también el estudio propio, ha de hacerse cargo de las posibles retribuciones que pudieran percibirse en razón de esta colaboración, mediante el complemento establecido en los artículos 91.7 y 92.3 de los citados Pacto y Convenio, respectivamente.

Como quiera que en determinadas condiciones en las que por la intensidad, periodicidad y cuantía de la compensación pudieran llegar a plantearse dudas acerca de la naturaleza de la prestación realizada, parece conveniente establecer una limitación a estas colaboraciones, de modo que no puedan llegar a constituir de facto el ejercicio de un segundo puesto de trabajo en la administración, que devendría incompatible por efecto de lo establecido en el Capítulo III de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Por ello y conforme a los anteriormente referidos artículos 91.7 y 92.3, se resuelve que la colaboración en proyectos o contratos de investigación y estudios propios regulada en los citados Pacto y Convenio, no puede integrar una actividad sistemática, estable o constante que pueda llegar a ser considerada o confundida con el desempeño de un puesto de trabajo como tal y, en todo caso y por analogía con lo establecido en la mencionada Ley de Incompatibilidades, deberá ajustarse a las siguientes limitaciones referidas a las retribuciones básicas del correspondiente subgrupo de clasificación profesional de pertenencia, en cómputo anual:

- Un 30% para el personal del grupo A1
- Un 35% para el personal del grupo A2
- Un 40% para el personal del grupo C1
- Un 45% para el personal del grupo C2

Zaragoza, a 13 de junio de 2014

La Gerente

María Isabel Luengo Gascón